

S.E. 04/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 16 de febrero de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 04/18, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios en su carácter de vocal del Comité de Compras, C.P. Haydeé Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Mtra. Claudia Legarreta Castillo, por la Tesorería Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C.P. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Janeth Garza Garza, en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, en representación del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes, prendas y artículos de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes, prendas y artículos de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,542,739.52 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para estar en posibilidades de que las personas que laboran en las dependencias centralizadas del Municipio cuenten con su respectivo uniforme para una correcta identificación.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para que los servidores públicos estén debidamente identificados en las diversas actividades propias de las dependencias y para que cuenten con los elementos necesarios de seguridad en las mismas actividades.



Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes, prendas y artículos de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida: partida 1: hasta \$125,102.32; partida 2: hasta \$360,799.72; partida 3: hasta \$85,997.70; partida 4: hasta \$13,000.00; partida 5: hasta \$55,000.00; partida 6: hasta \$23,500.00; partida 7: hasta \$77,000.00; partida 8: hasta \$94,240.00; partida 9: hasta \$254,782.25 y partida 10: hasta \$453,317.53, dando una sumatoria de \$1,542,739.52 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51271020001 y 51271010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de una unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para hacer frente a los compromisos planeados por la Administración en relación a la recaudación de ingresos de manera puntual y oportuna.

La Tesorería Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de establecer un punto de recepción para recaudar el Impuesto Predial en las diferentes colonias de la ciudad, así como en las comunidades del Charco y el Sauz, lo que en general representa un beneficio para el Municipio.

Las características mínimas de la unidad móvil que se pretende adquirir se desglosan de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de una unidad móvil para la



recaudación del Impuesto Predial, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-12011-131-000-02R0102-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de consultoría relacionados con el sistema financiero Oracle Business Suite R-12, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría relacionados con el sistema financiero Oracle Business Suite R-12, por un monto de hasta \$476,000.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento toda vez que el Ayuntamiento requiere de soporte funcional por parte del implementador del sistema financiero, así como para la atención de dudas, fallas o apoyo en problemas que se puedan presentar con el mismo.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de consultoría relacionados con el sistema financiero Oracle Business Suite R-12, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría relacionados con el sistema financiero Oracle Business Suite R-12, por un monto de hasta \$476,000.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030002-



999999-04-13049-131-000-02R0107-33302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de versión del Sistema Recaudador Municipal (SRM), Sistema de Notarios y Desarrollo Urbano (renovación de póliza), solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de versión del Sistema Recaudador Municipal (SRM), Sistema de Notarios y Desarrollo Urbano (renovación de póliza), por un monto de hasta \$1,454,640.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para atender las necesidades de configuración y corrección de errores de los productos que se encuentren operando en producción, así como otorgar la asesoría necesaria para el uso adecuado de cada uno de sus módulos. Las necesidades se documentan por medio de una solicitud de servicio, en la cual se le da el seguimiento correspondiente para su solución. El servicio de mantenimiento tiene como principal objetivo que el producto opere de manera óptima por medio de la constante actualización en las configuraciones y versiones del producto.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de versión del Sistema Recaudador Municipal (SRM), Sistema de Notarios y Desarrollo Urbano (renovación de póliza), mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina



procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de versión del Sistema Recaudador Municipal (SRM), Sistema de Notarios y Desarrollo Urbano (renovación de póliza), por un monto de hasta \$1,454,640.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030002-999999-04-13046-131-000-02R0107-33302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de filtros, refacciones de corte para maquinaria pesada, acumuladores, refacciones varias y refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la adquisición de filtros, refacciones de corte para maquinaria pesada, acumuladores, refacciones varias y refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la adquisición en comento, identificada bajo el número O.M. 04/18, en la cual se declaró desierta la partida 4 de la misma, por no haberse recibido posturas para la misma, asimismo, el monto máximo a contratar para dicha partida no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La partida declarada desierta se detalla de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de filtros, refacciones de corte para maquinaria pesada, acumuladores, refacciones varias y refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la adquisición en comento, identificada bajo el número O.M. 04/18, en la cual se declaró desierta la partida 4 de la misma, por no haberse recibido posturas para la



misma, asimismo, el monto máximo a contratar para dicha partida no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

7. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico funcional, de seguridad y desempeño de la plataforma virtual VMWARE 5.5 y la configuración de la base de datos de Oracle, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico funcional, de seguridad y desempeño de la plataforma virtual VMWARE 5.5 y la configuración de la base de datos de Oracle, por un monto de hasta \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el diagnóstico funcional, de seguridad y desempeño de la plataforma virtual ya mencionada así como para la configuración de la base de datos de Oracle.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico funcional, de seguridad y desempeño de la plataforma virtual VMWARE 5.5 y la configuración de la base de datos de Oracle, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

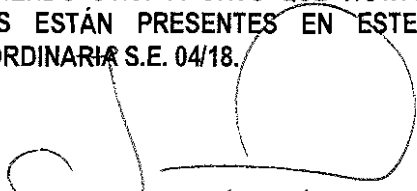
Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico funcional, de seguridad y desempeño de la plataforma virtual VMWARE 5.5 y la configuración de la base de datos de Oracle, por un monto de hasta \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030002-999999-04-13044-131-000-02R0107-33302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de la prestación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse



a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

8. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 04/18.


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

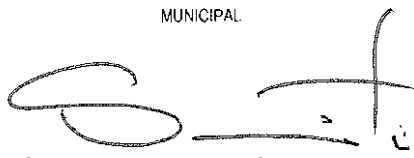
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

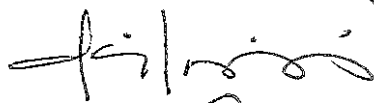
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ

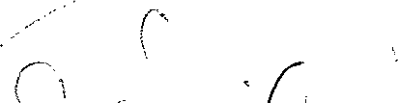
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO

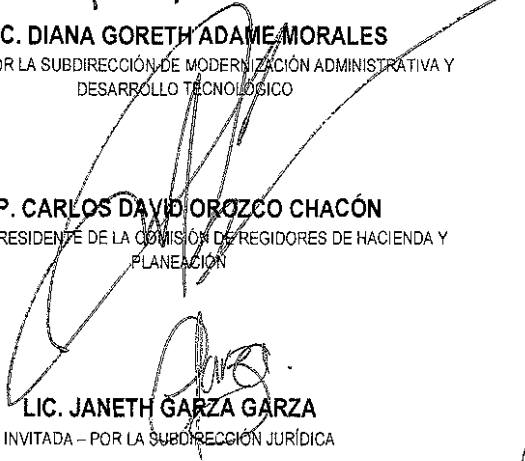
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES

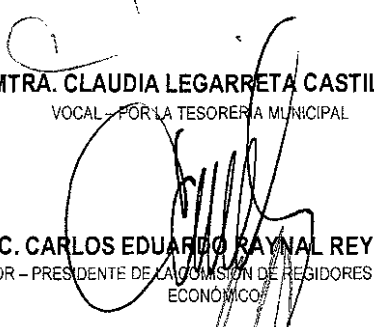
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


MTRA. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO

VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS

ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO


LIC. JANETH GARZA GARZA

INVITADA – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE

INVITADA – JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 04/18 CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.